1000

Pensilvania Caldas, mayo 26 de 2026

Señores
COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS.
NIT. 900483401-7
Representante Legal
JULIANA MARCELA SIERRA CARMONA
Teléfono. 601 5243156 / 3103059518
Dirección CR 74 B NO 49 A 14
Bogotá D.C.
Correo: sosamedcomercializadora@gmail.com

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-038-2026

Asunto: Aceptación de la oferta según Mínima Cuantía No. MC-038-2026

Mediante la presente aceptación y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-038-2026, cuyo objeto es "*Compraventa de elementos deportivos, recreativos y uniformes para la realización de actividades propias del Plan de Bienestar Institucional y Estudiantil 2026, línea de recreación, el deporte y cultura, en la conformación de selecciones deportivas institucionales de competencia, encuentros deportivos, torneos deportivos y actividad física.*", ha sido ACEPTADA, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por Usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato Celebrado.

No. del Contrato: OC-121-2026

Tipo de Contrato: Orden de Compra

Contratante: Institución Universitaria Oriente de Caldas
UNIOC
NIT: 890.802.678-4
Carrera 5 # 6-30, Pensilvania Caldas
Celular: 321 815 14 93
rectoria@iescinoc.edu.co

Contratista: **COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS.**
NIT. 900483401-7
Representante Legal
JULIANA MARCELA SIERRA CARMONA
Teléfono. 601 5243156 / 310 3059518
Dirección CR 74 B NO 49 A 14
BOGOTÁ D.C.
Correo: sosamedcomercializadora@gmail.com

PRIMERA: Objeto *Compraventa de elementos deportivos, recreativos y uniformes para la realización de actividades propias del Plan de Bienestar Institucional y Estudiantil 2026, línea de recreación, el deporte y cultura, en la conformación de selecciones deportivas institucionales de competencia, encuentros deportivos, torneos deportivos y actividad física.*

SEGUNDA: Valor del contrato ***TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($ 34.196.000,00), incluidos impuestos y descuentos de ley***

TERCERA: Plazo de Ejecución La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración no debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CUARTA: Forma de Pago El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo).

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@iescinoc.edu.co la factura respectiva.

Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.

La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

QUINTA: El presente contrato se realiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
08/04/2026	20260369	G2201020020209020504	Bienestar institucional	Gastos Recursos propios	$45.841.488
12/05/2026	20260535	G2201020020209020504	Bienestar institucional	Gastos Recursos propios	$ 1.512.155
				TOTAL	$47.353.643

SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Compraventa de elementos deportivos, recreativos y uniformes para la realización de actividades propias del Plan de Bienestar Institucional y Estudiantil 2026, línea de recreación, el deporte y cultura, en la conformación de selecciones deportivas institucionales de competencia, encuentros deportivos, torneos deportivos y actividad física

De acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por el oferente en la propuesta cargada a SECOP II y que hace parte integral del presente documento:

No. ITEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD
1.	Camiseta para futbol 100 % Hidrotex o poliéster manga corta, diseño estampado en sublimación con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional. (La prenda en mención debe ser pre-aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través de correo electrónico institucional asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptada.	Unidad	17
2.	Pantaloneta ¾ con interior para fútbol, 100 % poliéster, diseño estampado en sublimación con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional.	Unidad	18
3.	Camiseta para arquero de fútbol manga corta, 100 % Hidrotex o poliéster diseño estampado en sublimación y con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional. (La prenda en mención debe ser pre-aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través de correo electrónico institucional asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptada.	Unidad	1
4.	Pares de medias en nylon, para fútbol tipo profesional. Los colores y la distribución de cantidades se proporcionarán según requerimiento institucional. diseño estampado en sublimación con logo institucional. (La prenda en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a	Unidad	18

	través correo electrónico institucional asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptada.		
5.	Malla Fútbol Sala 0 (microfútbol) Elaborada en Material Polipropileno (PP), Grosor de 3 mm, Diseño tipo Normal, Color blanco, Medidas Alto 2 m, Ancho 3 m, fondo Superior 40 cm, Fondo Inferior 1 m. Inmunizada y resistente a la intemperie. Sin nudos, Inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos UV.	Unidad	2
6.	Ttrofeos de 60 centímetros con sticker y logo institucional para premiación de campeón de baloncesto, ajedrez, microfútbol. Con leyenda según requerimiento institucional.	Trofeos	4
7.	Ttrofeos de 50 centímetros con sticker y logo institucional para premiación de subcampeón de baloncesto, ajedrez, microfútbol. Con leyenda según requerimiento institucional.	Trofeos	4
8.	Ttrofeos de 40 centímetros con sticker y logo institucional para premiación de valla menos vencida y goleador de microfútbol. Con leyenda según requerimiento institucional.	Trofeos	6
9.	Medallas con sticker con logo institucional para premiación campeón y subcampeón de baloncestos, microfútbol masculino y femenino, ajedrez, karate y tenis de mesa. Las cantidades para cada disciplina y la leyenda se distribuirán según requerimiento institucional.	Unidad	90
10.	Balón de fútbol profesional número 5, peso: 410- 450gr, circunferencia: 68-70 cm, con un diámetro de 21,65-22,29. Absorción de agua 10%. Material: poliuretano/nylon. Laminado al calor, neumático en cacho butilo de dos capas, impermeable, estructura de cascos hexagonales, válvula de doble seguridad. El empaque o caja individual del balón debe ser el original y totalmente sellado, este empaque debe tener la descripción y especiaciones técnicas del balón profesional de esta modalidad deportiva que se pide, ya que en muchas ocasiones estas se asemejan a las especificaciones de balones para competencias juveniles de menor calidad. (el elemento en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través de correo electrónico institucional asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptado.	Unidad	2
11.	Balón de Fútbol de salón (profesional) circunferencia: 62-64 cm en PU, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad,32 panales, peso de 400 a 440 gramos, laminado al calor, neumático en cacho butilo de dos capas, impermeable, estructura de cascos hexagonales, válvula de doble seguridad. El empaque o caja individual del balón debe ser el original y totalmente sellado, este empaque debe tener la descripción y especiaciones técnicas del balón profesional de esta modalidad deportiva que se pide, ya que en muchas ocasiones estas se asemejan a las especificaciones de balones para competencias juveniles de menor calidad. (el elemento en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través de correo electrónico institucional asignado por el supervisor).	Unidad	6
12.	Balón de Fútbol # 4 (profesional), específico para grama artificial, cosido a mano, circunferencia: 62-64 cm en PU, enmallado en nylon de alta tenacidad y	Unidad	4

	flexibilidad, peso de 400 a 440 gramos, laminado al calor, neumático en cacho butilo de dos capas, impermeable, estructura de cascos hexagonales, válvula de doble seguridad. El empaque o caja individual del balón debe ser el original y totalmente sellado, este empaque debe tener la descripción y especiaciones técnicas del balón profesional de esta modalidad deportiva que se pide, ya que en muchas ocasiones estas se asemejan a las especificaciones de balones para competencias juveniles de menor calidad. (el elemento en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través de correo electrónico institucional asignado por el supervisor).		
13.	Ajedrez tipo tubular, plegable, medidas de 50 cm por 50 cm, con estuche en cuero sintético, piezas plásticas con las siguientes medidas: Rey: 9.5 cm, diámetro base: 3.5 cm. Dama 8 cm, diámetro base: 3.5 cm. Alfil: 6.8 cm, diámetro base: 2.9 cm. Caballo: 5.5 cm, diámetro base: 2.9 cm. Torre: 4.8 cm, diámetro base: 3 cm. Peón: 4.6 cm, diámetro base: 2.5 cm. (El elemento en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través de correo electrónico institucional asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptado.	Unidad	4
14.	Balón para baloncesto Adulto, profesional, Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en caucho esponjoso, proceso vulcanizado o moldeado, diseño ocho paneles KB, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g.	Unidad	6
15.	Par de Guantes De Boxeo Profesional en Sintético PU, Sistema de muñeca ajustable con velcro. Equilibrio entre velocidad, confort, protección y potencia. Ajuste personalizado, preciso y seguro. Modalidad: Boxeo.	Par	4
16.	Raqueta para tenis de mesa, 15 cm de diámetro aproximadamente, compuesta por mango en madera anatómico, con 2 gomas y 2 esponjas a cada lado con colores oficiales rojo y negra, especificaciones técnicas de la itf. (Velocidad: 80, efecto: 70, control 80).	Unidad	8
17.	Linimento deportivo en aerosol de 200 ml.	Unidad	10
18.	Salicilato de metilo, Crema tópica deportiva de 30g. Para el dolor muscular por medio de generación de calor local.		10
19.	Bolas para tenis de mesa, 2,7 gramos de peso y 40 mm de diámetro, el color puede ser blanco o naranja. Material: hecho de celuloide o nitrato de celulosa. Preferiblemente marcadas con estrellas, esto determina la buena calidad del producto.	Unidad	100
20.	Balón de Voleibol para competiciones de tipo PROFESIONAL (de alta categoría), Peso: 260-280 gr, circunferencia: 65-67 cm, Absorción de agua: 10%, Rebote: 115 cm. 260-280 g de peso y presión interior de 0,3-0,325 kg/cm^2. Estructura de 18 paneles, pegados sobre un armazón de poliamida con cámara de látex revestida de una capa de caucho, de alta calidad, Balón profesional con	Unidad	10

	tecnología que brinde estabilidad de vuelo y tacto suave al golpe, aprobado por la FIVB, FEDEVOLEI, (CUBIERTA: Comp. PU suave, estructura: laminado, neumático: butilo, tamaño: 5, superficie: lisa, terreno de juego: interiores). El empaque o caja individual del balón debe ser el original y totalmente sellado, este empaque debe tener la descripción y especiaciones técnicas del balón profesional de esta modalidad deportiva que se pide, ya que en muchas ocasiones estas se asemejan a las especificaciones de balones para competencias juveniles de menor calidad. La referencia del balón a recibir serán las reconocidas por la FIVB, como las utilizadas para el deporte de competición profesional (de alta categoría).		
21.	Caucho granulado color negro para cancha sintética. Granulometría de 2 a 3 mm o como indica la norma fifa. (El material en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través WhatsApp o correo electrónico asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptada.	Kg	500
22.	Juego de rana tradicional electrónica, Largo: 42 cm – Altura: 1.36 cm Ancho: 42 cm. Fabricada en madera de alta calidad. 8 argollas de juego. Sapos fabricados en aluminio.	Unidad	2
23.	Piso para gimnasio: Tapete Piso Lamina En Caucho Cuadriculado Tráfico Pesado 50x50x1cm.	Unidad	36
24.	Camiseta sin mangas para Baloncesto 100 % Hidrotex-poliéster, diseño estampado en sublimación con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional.	Unidad	10
25.	Pantaloneta con interior para Baloncesto, 100 % poliéster, diseño estampado en sublimación con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional, al igual que la longitud de la pantaloneta. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional.	Unidad	10
26.	Mesa plegable para el deporte de tenis de mesa, con ruedas, red y soporte de red. estructura de acero con tubería PTS de 40 mm x 40 mm. Sistema de freno mariposa en los rodachines. Espesor de la mesa: 1.6cm. Medidas: 2.74m de largo total x 1.52m de ancho total x 76cm de altura total.	Unidad	2
27.	Disco Olímpico de 10 kg en Caucho Macizo Premium 2”, Construido en caucho inyectado, Color: Negro, anillo en acero de 2”, que sea compatible con cualquier barra olímpica. Soporte hasta 8.000 caídas. Medidas: Diámetro 45 cm, Grosor; 3 cm, Diámetro para émbolo; 2" (50 mm)	Unidad	8
28.	Pares de mallas para porterías de fútbol tipo cabaña, nilón # 5. Resistentes a la intemperie, con alta protección a los rayos UV.	Par	1
29.	Protector bucal para artes marciales o boxeo, para prevenir lesiones en dientes, mejillas, lengua y mandíbula.	Unidad	20
30.	Manoplas o golpeadores para boxeo, en material eva y espuma de alta densidad, 230 gramos de peso Dimensiones: Largo: 25 cm Ancho: 20 cm Altura: 5 cm	Unidad	2
31.	Casco de boxeo con protección facial, Material: poliuretano	Unidad	18

	Tamaño del casco: aproximadamente 26 x 23 x 20 cm/10,24 x 9,06 x 7,87 pulgadas. Circunferencia de la cabeza: aproximadamente 70 cm/27,56 pulgadas Ajustable para adolescentes y adultos. Sistema de retención / ajuste Debe incluir: **Correa bajo mentón firme (velcro reforzado). Acolchado interno suave** alrededor de frente y nuca. **Orificios para ventilación** (no solo estética). **Protección en orejas** sin bloquear audición.		
32.	ANALIZADOR DE COMPOSICIÓN CORPORAL POR BIOIMPEDANCIA MULTIFRECUENCIA: Tecnología de Frecuencia de Última Generación La gran diferencia radica en el espectro de frecuencias. Mientras que un equipo estándar usa 2 o 3 frecuencias, los modelos de última generación utilizan hasta 6-8 frecuencias distintas: Rango: Desde 1 kHz hasta 3 MHz. Por qué importa el 3 MHz: Las frecuencias más altas penetran las membranas celulares con mayor facilidad, permitiendo una distinción ultra precisa entre el Agua Intracelular (AIC) y el Agua Extracelular (AEC), algo vital para detectar edemas o inflamación celular severa.2. Análisis de Impedancia Bioeléctrica (DSM-BIA) Medición Segmental Real: El cuerpo se mide como 5 cilindros independientes. La última generación ha mejorado los sensores del tronco, que es la zona más difícil de medir y donde se concentra el riesgo metabólico. Reactancia y Ángulo de Fase: No solo mide grasa; mide la integridad de la membrana celular. Un ángulo de fase alto indica células sanas y fuertes; uno bajo puede indicar desnutrición o enfermedad crónica.3. Ficha Técnica Detallada (Modelo 970 / S10)Parámetro Especificación de Vanguardia Frecuencias de Medición1, 5, 50, 250, 500 kHz, 1, 2, 3 MHzElectrodos8 puntos táctiles con tecnología de "contacto constante "Corriente Aplicada Menor a 100 μA (1 kHz) y 500 μA (frecuencias altas)Precisión (Correlación)$R^2 = 0.98$ comparado con DEXA (el estándar médico)Capacidad de Memoria Hasta 100,000 resultados en el dispositivo Conectividad Integración total con la nube y API para software médico4. Nuevos Marcadores Médicos (Outputs Avanzados) Los modelos de última generación han introducido métricas que antes solo se obtenían en laboratorios de investigación: Agua Extracelular (Ratio AEC/ACT): Fundamental para diálisis, nefrología y cardiología para monitorear el balance hídrico. Masa Celular Corporal (BCM): La suma de los procesos metabólicos activos del cuerpo; es el "motor" del paciente. Circunferencia de Brazo y Músculo de Brazo: Usado para evaluar el estado nutricional en pacientes con sarcopenia. Gráfica de Historial de Composición: Permite ver tendencias de hasta 10 años de datos del paciente para medicina preventiva.5. Innovación en el Diseño Reconocimiento de Huella Digital: Para que el paciente no tenga que ingresar sus datos manualmente cada vez. Diseño Ergonómico de Agarre: Los electrodos de mano ahora permiten una postura más natural que reduce el error de medición por posición.	Unidad	1
33.	Camiseta para arquero de fútbol manga corta, tallas para sexo femenino, 100 % Hidrotex o poliéster diseño estampado en sublimación y con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional. (La prenda en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través de correo electrónico institucional asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptada.	Unidad	1

34.	Camiseta de fútbol manga corta, tallas para sexo femenino, 100 % Hidrotex o poliéster diseño estampado en sublimación y con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional. (La prenda en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través de correo electrónico institucional asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptada.	Unidad	9
35.	Pantaloneta ¾ con interior para fútbol, tallas para sexo femenino,100 % poliéster, diseño estampado en sublimación con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional.	Unidad	10
36.	**Tablas reutilizables para rompimiento.** Material: ABS o polipropileno de alta densidad. Longitud: 30 cm a 36 cm Ancho: 15 cm a 18 cm Espesor efectivo: 1,5 cm a 2,0 cm (donde se separa la tabla) De diferentes colores, los cuales indican nivel de dificultad.	Unidad	8
37.	Paquete de bandas elásticas multipoder: Material: Látex natural (Layered latex). De todos los niveles de resistencia. Multicolor: 1,3 cm de ancho y resistencia aprox de 5 a 10 kg – 2,1 cm de ancho y resistencia aprox 10 a 30 kg – 3.2 cm de ancho y resistencia aprox 20 a 50 kg – 4,5 cm de ancho y resistencia aprox 30 a 80 kg - 6,4cm de ancho y resistencia aprox 50 a 100 kg -	KIT X 10	2
38.	**Pao de golpeo tipo escudo para artes marciales:** **Exterior: (cubierta)** Cuero natural **Relleno:** Espuma EVA de alta densidad **Costuras y refuerzos:** Costura doble o triple. Refuerzo en zonas de agarre. Bordes sellados para que no se abran con el sudor. **Sistema de agarre: Correas con velcro industrial** Asa interna rígida + correa ajustable	Unidad	2
39.	**Escalera de agilidad:** **Material de las escaleras de cinta** Cinta o banda principal Poliéster o nylon de alta resistencia. Fuerte a la tensión y a múltiples pisadas. Flexible para enrollar y transportar sin que pierda forma. Peldaños (los "escalones") Plástico rígido (generalmente PP o PVC). Conectores y remaches Clips o soldaduras de alta resistencia fijan los peldaños a la cinta. No debe soltarse ni girar cuando corres rápido. Dimensiones estándar Peldaños: 10–12 unidades, Espacio entre peldaños: 30–40 cm, Ancho total**:** 40–50 cm	Unidad	4
40.	**Cajón pliométrico específico para deporte y actividad física:** Dimensiones 60 cm x 50 cm x 40 cm, en Madera contrachapada (plywood) Espesor típico**:** 18 mm – 25 mm.	Unidad	4
41.	**Pechera artes marciales**. Exterior PU (cuero sintético) o Vinilo industrial (PVC) Núcleo (lo que absorbe el impacto): Espuma EVA de alta densidad Sistema de ajuste Elásticos + velcro industrial	Unidad	6

	Correas cruzadas ajustables para mejor estabilidad. Tallas exigidas: 2 talla S – 2 talla M – 2 talla L.		
42.	LAZO DE SALTAR AJUSTABLE METÁLICO GUAYA 3METROS. CARACTERÍSTICAS: - Material: Guaya en acero recubierta en PVC, mango en PVC. - Medida: Largo; 300 cm Grosor; 2,4mm. - Uso: Institucional y profesional	Unidad	10
43.	**GUANTINES ESPECÍFICOS PARA KARATE** **Materiales principales** Exterior **PU (cuero sintético)** el estándar actual: duradero, fácil de limpiar. Relleno: **Espuma EVA de alta densidad**: absorbe impactos sin volverse rígida. Forro interno: Tela suave o microfibra que absorbe sudor y mejora la comodidad. Sistema de cierre: **Velcro fuerte**: facilita poner y quitar rápido y asegura la muñeca. Distribuidos de la siguiente manera: 3 pares de color rojo y tres pares de color blanco.	Par	6
44.	**CINTURONES DE KARATE** Material: Tela tipo "sarga" (weave) Ancho: 4–5 cm (1.5″–2″) Color y tallas : Rojo (S-L-M) y Blanco (S-L-M)	Unidad	6
45.	**KIT DE PESAS AJUSTABLE – MANCUERNAS: (Que contenga los siguientes elementos)** 4 x Discos de 2kg 4 x Discos de 1.5kg 4 x Discos de 1.25kg 6 x Tuercas de Seguro 2 x Barras 2 x Pesas Rusas 1 x Barra Pesa Rusa 1 x Barra de Extensión 1 x Barra Rueda de Abdominales Guía de Ejercicios Con las siguientes características: Ajuste de peso múltiple: con 12 discos de peso para un peso máximo de 20kg, 10KG a cada lado. Diseño ajustable 8 en 1: este juego de mancuernas debe ser ajustable. Con una barra de conexión que se pueda fijar fácilmente a ambas mancuernas para transformarse en una barra. También debe contener discos de peso ajustables que te permiten personalizar el peso de la mancuerna y/o barra. 8 opciones para armar el kit de mancuernas.	KIT	1

1.3	OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)	
1.3.1	OFERTA ECONÓMICA TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO OFERTA ECONOMICA)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

34.196.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	53101600	Camiseta para futbol 100 pociento Hidrotex o poliéster manga corta de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	17,00	UN	43.740,50	38.000,00	646.000,00
	2	53101500	Pantaloneta tres cuartos con interior para fútbol, 100 por ciento poliésterde acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	18,00	UN	26.869,25	24.000,00	432.000,00
	3	53101600	Camiseta para arquero de fútbol manga corta, de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	1,00	UN	43.740,50	38.000,00	38.000,00
	4	49221500	Pares de medias en nylon, para fútbol tipo profesional. de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	18,00	UN	15.622,00	12.000,00	216.000,00
	5	49221500	Malla Fútbol Sala 0 microfútbol de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	2,00	UN	274.950,00	215.000,00	430.000,00
			Ttrofeos de 60 centimetros con					
	6	49221500	sticker y logo institucional de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	4,00	UN	151.217,50	130.000,00	520.000,00
	7	49221500	Ttrofeos de 50 centimetros con sticker de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	4,00	UN	128.722,50	119.000,00	476.000,00
	8	49221500	Ttrofeos de 40 centimetros con sticker de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	6,00	UN	106.227,50	101.000,00	606.000,00
	9	49221500	Medallas con sticker con logo institucional para premiación campeón y subcampeón de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	90,00	UN	6.248,50	5.600,00	504.000,00
	10	49161504	Balón de fútbol profesional número 5, de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	2,00	UN	289.940,00	190.000,00	380.000,00
	11	49161504	Balón de Fútbol de salón-profesional de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	6,00	UN	208.702,50	150.000,00	900.000,00
	12	49161504	Balón de Fútbol No4 profesional, de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	4,00	UN	214.950,00	152.000,00	608.000,00
	13	49221500	Ajedrez tipo tubular, plegable, medidas de 50 cm por 50 cm, de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	4,00	UN	76.232,50	45.000,00	180.000,00
	14	49221500	Balón para baloncesto Adulto, profesional, de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	6,00	UN	183.712,50	110.000,00	660.000,00
	15	49181600	Par de Guantes De Boxeo Profesional en Sintético PU, de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	4,00	PAR	132.475,00	125.000,00	500.000,00
	16	49161607	Raqueta para tenis de mesa, 15 cm de diámetro aproximadamente,	8,00	UN	93.732,50	45.000,00	360.000,00
	17	49221500	Linimento deportivo en aerosol de 200 ml.	10,00	UN	106.227,50	75.000,00	750.000,00
	18	49221500	Salicilato de metilo, Crema tópica deportiva de 30g. Para el dolor muscular por medio de generación de calor local.	10,00	UN	49.990,00	36.000,00	360.000,00
	19	49161604	Bolas para tenis de mesa, 2,7 gramos de peso y 40 mm de diámetro,	100,00	UN	4.374,25	2.300,00	230.000,00

20	49161608	Balón de Voleibol para competiciones de tipo PROFESIONAL de alta categoría, de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	10,00	UN	474.900,00	315.000,00	3.150.000,00
21	49221500	Caucho granulado color negro para cancha sintética. de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	500,00	KG	4.399,00	3.200,00	1.600.000,00
22	49221500	Juego de rana tradicional electrónica, Largo 42 cm-Altura 1.36 cm Ancho 42 cm. de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	2,00	UN	674.850,00	550.000,00	1.100.000,00
23	49221500	Piso para gimnasio: Tapete Piso Lamina En Caucho Cuadriculado Tráfico Pesado 50x50x1cm.	36,00	UN	38.742,50	24.500,00	882.000,00
24	53101600	Camiseta sin mangas para Baloncesto 100 por ciento Hidrotex-poliéster, diseño estampado en sublimación con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional.	10,00	UN	43.740,50	38.000,00	380.000,00
25	53101500	Pantaloneta con interior para Baloncesto, 100 por ciento poliéster, diseño estampado en sublimación con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional, al igual que la longitud de la pantaloneta. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional.	10,00	UN	26.244,50	24.000,00	240.000,00
26	49181507	Mesa plegable para el deporte de tenis de mesa, con ruedas, red y soporte de red. de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	2,00	UN	2.024.550,00	1.500.000,00	3.000.000,00
27	49221500	Disco Olímpico de 10 kg en Caucho Macizo Premium de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	8,00	UN	327.425,00	195.000,00	1.560.000,00
28	49221500	Pares de mallas para porterías de fútbol tipo cabaña, nilón No 5. de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	1,00	UN	443.662,50	390.000,00	390.000,00
29	49221500	Protector bucal para artes marciales o boxeo, para prevenir lesiones en dientes, mejillas, lengua y mandíbula.	20,00	UN	24.371,25	19.000,00	380.000,00
30	49181600	Manoplas o golpeadores para boxeo, en material eva y espuma de alta densidad, 230 gramos de peso Dimensiones: Largo: 25 cm Ancho: 20 cm Altura: 5 cm	2,00	UN	127.475,00	96.000,00	192.000,00
31	49181600	Casco de boxeo con protección facial, Material: poliuretano de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	18,00	UN	163.712,50	108.000,00	1.944.000,00
32	49221500	ANALIZADOR DE COMPOSICIÓN CORPORAL POR BIOIMPEDANCIA MULTIFRECUENCIA: de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	1,00	UN	5.061.375,00	4.100.000,00	4.100.000,00
33	56101600	Camiseta para arquero de fútbol manga corta, de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	1,00	UN	43.741,00	39.000,00	39.000,00
34	56101600	Camiseta de fútbol manga corta, de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	9,00	UN	43.741,00	38.000,00	342.000,00
35	53101500	Pantaloneta ¾ con interior para fútbol, de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	10,00	UN	26.869,00	24.000,00	240.000,00
36	49221500	Tablas reutilizables para rompimiento. de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	8,00	UN	127.475,00	84.000,00	672.000,00
37	49221500	Paquete de bandas elásticas multipoder: de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	2,00	UN	179.960,00	162.000,00	324.000,00

38	49221500	Pao de golpeo tipo escudo para artes marciales: de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	2,00	UN	306.188,00	145.000,00	290.000,00
39	49221500	Escalera de agilidad: de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	4,00	UN	67.485,00	49.000,00	196.000,00
40	49221500	Cajón pliométrico específico para deporte y actividad física: de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	4,00	UN	537.375,00	415.000,00	1.660.000,00
41	49221500	Pechera artes marciales. de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	6,00	UN	237.455,00	145.000,00	870.000,00
42	49221500	LAZO DE SALTAR AJUSTABLE METÁLICO GUAYA 3METROS. CARACTERÍSTICAS: de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	10,00	UN	54.990,00	21.000,00	210.000,00
43	49221500	GUANTINES ESPECÍFICOS PARA KARATE de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	6,00	PAR	137.475,00	132.000,00	792.000,00
44	49221500	CINTURONES DE KARATE de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	6,00	UN	137.475,00	72.000,00	432.000,00
45	49221500	KIT DE PESAS AJUSTABLE-MANCUERNAS:de acuerdo a pliego de condiciones MC 038-2026	1,00	UN	556.138,00	415.000,00	415.000,00

SÉPTIMA: Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IES CINOC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- Acepta el Contratista que el contrato de Orden de Compra aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.

OCTAVA: Derechos del Contratista

- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados.
- A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
- Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

NOVENA: Obligaciones del contratista

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2.El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica).
3.Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC.
4.Entregar al IES CINOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
5.Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6.Avisar al IES CINOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IES CINOC.
7.Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8.Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
9.Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10.Avisar al IES CINOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11.El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el IES CINOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12.Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
13.El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el IES CINOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14.Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA: Obligaciones particulares del Contratista

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección.
10. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.

DÉCIMA PRIMERA: Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas

DÉCIMA SEGUNDA: Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DÉCIMA CUARTA: Principio de confidencialidad

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de la Orden de Compra para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

DÉCIMA QUINTA Supervisión del contrato:

LA IES-CINOC, ejercerá la supervisión del presente contrato Coordinador Área de Bienestar Institucional – Apoyo a la Supervisión Coordinador Deportes o quien haga sus veces, quien podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Velar porque el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones, características, términos y valores objeto del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato**.**
- Expedir oportunamente la certificación sobre la correcta prestación del servicio para efectos del pago al **CONTRATISTA.**
- Informar a la Rectoría cualquier situación que se presente en vigencia del presente contrato y que ponga en riesgo su cabal ejecución.
- Realizar la evaluación correspondiente al proveedor.

NOTA: la asignación del supervisor y apoyo se hará directamente a través de la notificación rectoral y del ajuste en plataforma SECOP II

DÉCIMA SEXTA: Penal Pecuniaria
En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el mismo por parte del CONTRATISTA, la IES-CINOC hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA: Multas
La IES-CINOC podrá imponer al **CONTRATISTA** una multa hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Solidaridad
No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiera. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de la IES-CINOC y el CONTRATISTA o Viceversa.

DÉCIMA NOVENA: Exclusión de Relación Laboral
El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la IES-CINOC y el contratista y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del mismo, según el mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA: Garantía
Amparándose en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera necesario la exigencia de las siguientes garantías a favor de la entidad:

- CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del contrato y un plazo igual al de ejecución y 4 meses más
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: Por el 10% del valor del contrato y un plazo igual al de ejecución y 6 meses más

VIGÉSIMA PRIMERA: Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales
Al presente Contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Caducidad
En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la IES-CINOC**,** mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO ÚNICO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA: Solución a Controversias Contractuales
Serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las diferencias insalvables que ocurran entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. En caso de presentarse controversia o conflictos se recurrirá a: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto.

VIGÉSIMA CUARTA: Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente de la IES CINOC y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la IES CINOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA QUINTA: Cesión del Contrato
EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna los efectos y obligaciones inherentes al presente contrato salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.

VIGÉSIMA SEXTA: Derechos Patrimoniales
En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra".

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Indemnidad
El Contratista se compromete a mantener libre a la IES-CINOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA OCTAVA: Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA NOVENA: Disposiciones Legales
Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal y demás disposiciones o reglas que le adicionen, modifiquen y complementen y el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 242 del 15 de mayo del 2025

TRIGÉSIMA: Lugar de cumplimiento
El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania, Caldas.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si entre la IES CINOC y EL CONTRATISTA, son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Institución Universitaria Oriente de Caldas (UNIOC) Dirección: Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, Caldas Teléfono: 313 651 61 09 Correo electrónico: rectoria@iescinoc.edu.co	COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS. NIT. 900483401-7 Representante Legal JULIANA MARCELA SIERRA CARMONA Teléfono. 601 5243156 / 310 3059518 Dirección CR 74 B NO 49 A 14 BOGOTÁ D.C. Correo: sosamedcomercializadora@gmail.com

Parágrafo: En este mismo acto y al suscribirse el presente contrato, aceptan las partes y autorizan ser notificados por medios electrónicos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Protección de datos en los contratos
En los contratos de Orden de Compra externos, cuando el contratista requiera de datos personales, la Institución Universitaria Oriente de Caldas (UNIOC), le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013

TRIGÉSIMA TERCERA: Entendimiento Total
Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a algunas de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afectan aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

TRIGÉSIMA CUARTA: Requisitos de la Suscripción, Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución
Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la asignación del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución se requiere de la existencia de disponibilidad presupuestal.

TRIGÉSIMA QUINTA: Anexos del contrato
Hacen parte integral del presente contrato todos los soportes cargados y mensajes emitidos por SECOP II.

TRIGÉSIMA SEXTA: Liquidación del contrato
El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. El presente contrato se debe liquidar dentro del término de 4 meses.

Adicionalmente, se invita al contratista a que se acerque a las Instalaciones de la IES CINOC o se comunique con el Supervisor del Contrato para cumplir con los requisitos de ejecución.

Cordial saludo,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA UNIOC O EL CONTRATANTE
SONIA LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Rectora (e) RS 524 del 21/05/2026
UNIOC

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS.
NIT. 900483401-7
Representante Legal
JULIANA MARCELA SIERRA CARMONA
Contratista

Redactó y Transcribió: Andrea Idárrraga Rincón - Contratista
Revisó y Ajustó: Luisa Rueda- jefe división administrativa y financiera